



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1292-17-ALC14-25

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2017 que tramitó por expediente 3002-1292/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6878/2018 se contrató con la empresa Quality Clean Solutions SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 313/2019 obrante a fs. 121/122 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6878/2018 cuya copia obra a fs. 115/118;

Que la empresa Quality Clean Solutions SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de la Orden de Compra N°6878/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 136/166;

Que a fs. 178/181 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, obrando las mismas a fs. 182/209;

Que a fs. 211/213 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y en la mencionada resolución, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 231/244 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 249/250 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 253/280 obran las Actas de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 253/259, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6878/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de julio de 2018 asciende a la suma de PESOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1292-17-ALC14-25

SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 723.668,11) y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 43/100 (\$ 14.322.225,43) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 (\$ 1.360.231,63) (10,49%) respecto del total del contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 12.961.993,80), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 178/181 y 211/213.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 260/266, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6878/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de septiembre de 2018 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 797.844,10) y que el nuevo monto total del contrato asciende de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 15.509.041,14) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 71/100 (\$ 1.186.815,71) (8,29%) respecto del total del contrato a valores a la 2da. redeterminación de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 43/100 (\$ 14.322.225,43), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 178/181 y 211/213.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 267/273, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración

General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6878/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de febrero de 2019 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 900.047,92) y que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 16.633.283,25) representando un incremento de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 1.124.242,12) (7,25%) respecto del total del contrato a valores de la 3ra. redeterminación de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 15.509.041,14), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 178/181 y 211/213.

Artículo 4°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 274/280, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6878/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de abril de 2019 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS CON 21/100 (\$ 980.602,21) y que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 17.358.271,85) representando un incremento de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 724.988,60) (4,36%) respecto del total del contrato a valores a la 4ta. redeterminación de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 16.633.283,25), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 178/181 y 211/213.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1292-17-ALC14-25

Artículo 5°: El incremento consecuencia de la presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 231/244.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Quality Clean Solutions SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

